



Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)

NÚM. EXPEDIENTE: 2024-026 SERVICIO RM (202234-32)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA – PROCEDIMIENTO ABIERTO**

SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN Y LECTURA DE RESONANCIAS MAGNÉTICAS, A CARGO DEL PROYECTO 202234-32, DESTINADO AL GRUPO DE PSIQUIATRÍA, SALUD MENTAL Y ADICCIONES DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON - INSTITUT DE RECERCA (VHIR).

Amb el suport de la Fundació La Marató de TV3



Cláusula 1ª. Objeto de la licitación.

El objeto del presente procedimiento licitación es la contratación del servicio de realización y lectura de 78 resonancias magnéticas para llevar a cabo el Proyecto 202234-32 titulado “Disentangling clinical, neurobiological, and genetic correlates of first-episode mania in Bipolar Disorder: The NOTION Project”, a cargo del grupo de Psiquiatría, Salud Mental y Adicciones, y financiado por la Fundació La Marató de TV3.

El Grupo de Psiquiatría, Salud Mental y Adicciones de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) precisa contratar el servicio de realización y lectura de resonancias magnéticas cerebrales (RM) con el objetivo de identificar las diferencias neuroanatómicas (resonancia magnética estructural de todo el cerebro, grosor cortical y volúmenes regionales), funcionales (memoria de trabajo y tareas de memoria verbal) y estructurales (basadas en la resonancia magnética de difusión), y de conectividad funcional (resonancia magnética funcional en estado de reposo) entre los controles comunitarios (CC) y los pacientes con un primer episodio de manía, valorando también los posibles cambios únicamente en la población de pacientes.

La finalidad de este contrato permitirá poder realizar las RM estructurales y funcionales descritas siguiendo un mismo protocolo de adquisición para garantizar la homogeneidad en la calidad de las imágenes, la consistencia en los resultados y que los resultados sean comparables entre los dos centros participantes, así como realizar el postprocesado de los resultados para poder alcanzar los objetivos propuestos en el proyecto

La presente licitación se estructura en un único lote por la necesidad de garantizar la homogeneidad, consistencia y comparabilidad de los resultados. La realización de las resonancias magnéticas en diferentes modelos de máquina podría afectar la uniformidad de las imágenes adquiridas, conducir a diferencias en los resultados e impedir la comparación entre pacientes y de las imágenes de seguimiento de un mismo paciente.

A lo largo del presente pliego se describen concretamente las tareas incluidas dentro del objeto de este contrato, así como el alcance del servicio propuesto.

Cláusula 2ª. Presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato.

En este procedimiento de licitación, el valor estimado y el presupuesto máximo coinciden.

El presupuesto base de licitación es de **“TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS” (31.739,40 €)**, al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de **“SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS” (6.665,27€)**, la suma total asciende a **“TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS” (38.404,67 €)**.

El cual se dividen en:

- Adquisición de la imagen: 16.043,40 € (IVA excluido)
- Postproceso de la imagen: 15.696,00 € (IVA excluido)

El presupuesto total máximo para la adquisición de las imágenes a realizar será de:

PRUEBAS	Precio unitario (IVA excluido)	Precio máximo total (IVA excluido)
78 RMC	205 € (*)	16.043,40 €

El presupuesto total máximo para el postprocesado de las imágenes a realizar será de:

PRUEBAS	Precio unitario (IVA excluido)	Precio máximo total (IVA excluido)
78 RMC	200 € (*)	15.696,00 €

(*) Precios que el licitador podrá mejorar en su OFERTA ECONÓMICA – [SOBRE núm. 3](#)

Se ha llegado a la determinación del presente importe presupuesto en base a las tarifas actuales de distintos centros que prestan el servicio.

El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

En el presente supuesto, el valor estimado para esta licitación será de **“TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS” (31.739,40 €)**, al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de **“SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS” (6.665,27€)**, la suma total asciende a **“TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS” (38.404,67 €)**.

Concepto	Importe
Presupuesto base de licitación total	31.739,40 euros
Posibles modificaciones	00,00 euros
Posibles prórrogas	00,00 euros
Total	31.739,40 euros

Cláusula 3ª. Duración del contrato

La duración del presente contrato de servicios coincidirá con la vigencia del proyecto anteriormente indicado, es decir, hasta el 18 de mayo de 2026.

No obstante, si este proyecto se encontrase, por alguna de las razones que ahora no se pueden prever, sujeto a la solicitud de una posible prórroga, la fecha de finalización será susceptible a ser ampliada, como máximo la que sea finalmente autorizada.

Cláusula 4ª. Características técnicas del servicio.

El servicio objeto de esta licitación consiste en la realización de distintas adquisiciones de imagen (RM) en 78 pacientes. Este es un número estimado de pacientes, por lo que es posible que se pueda ver ligeramente modificado al alza o a la baja.

El plazo de ejecución de este servicio se prolongará a lo largo de la duración del proyecto.

Se precisa que se realice según las indicaciones que se detallan a continuación:

- El servicio deberá tener fácil acceso, preferentemente Barcelona Capital, para los participantes incluidos en el estudio (que los pacientes puedan desplazarse sin problemas con transporte público).
- Las citaciones se adaptarán a las necesidades de los participantes.
- Para facilitar la compatibilidad con el resto de imágenes adquiridas en el proyecto, se debería adquirir en un equipo de RM Siemens Magnetom Prisma 3Tescas. En caso contraria, será necesario análisis de la compatibilidad de las secuencias.
- La adquisición incluye imagen funcional con tarea, para la cual se requiere 1) equipo con licencia PRESENTATION para el diseño, implementación y registro de las respuestas de las tareas a realizar durante la adquisición; 2) botonera para registrar la respuesta del paciente durante la adquisición de la imagen; 3) gafas para visualización de los estímulos visuales (secuencia de letras) asociados a la tarea durante la adquisición; 4) sistema de auriculares compatibles con la resonancia. En concreto, es necesaria la implementación de dos tareas que los sujetos realizarán en el interior del equipo de RM: N-back, en la que se presentan estímulos visuales (secuencia de letras) y el sujeto utiliza la botonera para registrar su respuesta; y memoria visual, que requiere el uso de auriculares para escuchar secuencias de palabras.
- Se requiere la adquisición de las siguientes secuencias, con los parámetros descritos (en caso de variación en los parámetros de adquisición se requiere análisis de compatibilidad para su comparación con el resto de imágenes adquiridas en el proyecto):
 - Imagen estructural T1-weighted: tamaño de vóxel 0.9x0.9x1 mm³, TR/TE=2300/3 ms
 - Imagen funcional en estado de reposo (resting-state fMRI): tamaño de vóxel 3x3x4 mm³, TR/TE=2000/29ms, aceleración GRAPPA, 400 repeticiones

- Imagen ponderada en difusión: tamaño de vóxel 2x2x2 mm³, TR/TE=8600/97 ms, 30 direcciones de gradiente, b-value=800 s/mm²
 - Imagen funcional con tarea n-back: tamaño de vóxel 2x2x2 mm³, TR/TE=1500/37 ms, 341 repeticiones
 - Imagen funcional con tarea de memoria verbal: tamaño de vóxel 2x2x2 mm³, TR/TE=1500/37 ms, 380 repeticiones
-
- Plazo de ejecución: La RM tiene una duración prevista de 1 hora dentro del equipo de RM.
 - Los estudios se realizarán en el mismo escáner, a menos que haya un cambio inevitable en el equipo de imagen local. En caso de necesitar cambio de escáner se necesitará autorización previa del responsable de la licitación.
 - Los informes radiológicos se harán llegar al equipo investigador en el plazo máximo de 30 días.
 - Las exploraciones se harán llegar al equipo investigador en un máximo de 30 días gravadas en formato digital (DVD) o mediante medios telemáticos, con los datos del paciente previamente anonimizados.
 - En el caso de hallazgos incidentales que requieran estudio posterior (según protocolo de actuación), el equipo investigador será notificado con la mayor brevedad posible y siempre dentro del período máximo de 7 días desde la fecha de la exploración.
 - Control de calidad cualitativo y cuantitativo de las imágenes. Se requiere que más del 90% de las imágenes sean apropiadas para su posterior análisis.
 - El análisis de las imágenes adquiridas debe incluir: cuantificación volumétrica mediante freesurfer; análisis de la activación funcional asociada a cada tarea (n-back y memoria verbal) y comparación entre grupos/tiempos; y obtención y análisis de las matrices de conectividad estructural y funcional.
 - Se precisará comunicación continuada, mensualmente, entre el equipo investigador y el proveedor del servicio para la resolución de problemas derivados del estudio.

Cláusula 5ª. Condiciones generales.

Plazos para la prestación del servicio

Los plazos de entrega deberán ser como máximo un mes después de la realización de la exploración. Se valorará muy positivamente una reducción del plazo de entrega.

Cláusula 6ª. Ubicación de prestación del servicio.

Ubicació: El adjudicatario tendrá que prestar el servicio objeto de la presente licitación en sus propias instalaciones, que deberán disponer de la tecnología y el personal necesario para la realización de las exploraciones.

Horario: El horario será dentro de la siguiente franja horaria: de lunes a viernes de 9 a 21h.

Cláusula 7ª. Facturación y pago.

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 4. *“Todos los proveedores que hayan librado bienes o prestado servicio a la administración pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a la presentación a través del punto general de entrada que corresponda...”*.

La empresa adjudicataria facturará de manera electrónica los servicios efectivamente realizados. Los códigos DIR3 para poder emitir la factura son los siguientes:

DIR3	OFICINA CONTABLE	DIR3	ÓRGANO GESTOR	DIR3	UNIDAD TRAMITADORA
A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)

Se emitirá factura mensual. En caso que la emisión de la factura electrónica no sea viable por razones excepcionales, el contratista facturará cada prestación de servicios a través de su factura correspondiente, las cuales tendrán que ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: factures@vhir.org.

Cada factura emitida deberá detallar el período al que corresponde la misma, el desglosamiento/descripción de los gastos por concepto, así como indicar las referencias “L 2024-026”.

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 30 días/ fecha factura.

La entidad contratante realizará el pago de los servicios una vez estos se hayan realizado de manera parcial o total y una vez entrada la factura en su registro.

De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por adelantado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios por ningún concepto.

El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

Los datos fiscales del VHIR que es necesario que consten en la factura son los siguientes:

FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE RECERCA

NIF: G-60594009

Passeig Vall d'Hebron, 119-129

08035 Barcelona

En caso que la factura no se emita acorde a los criterios establecidos y referenciados en el inicio de la presente cláusula, no se procederá al pago de la misma quedando esta retenida hasta que no se indique correctamente los datos solicitados.

Una vez que el contrato acabe, incluidas las prórrogas que se puedan formalizar el VHIR únicamente aceptara facturas emitidas con fecha posterior a la finalización siempre y cuando en el detalle de la misma el periodo de ejecución de las mismas se encuentre dentro del término de la licitación.

En caso de que la factura se emita con posterioridad a la finalización del contrato y atendiendo a lo indicado en el párrafo anterior, el VHIR únicamente abonará facturas que se emitan dentro de los dos (2) meses posteriores a la finalización del mismo.

Cláusula 8ª. Responsable del contrato.

El responsable del contrato es la Dra. Silvia Amoretti Guadall, IP del Proyecto 202234-32, del Grupo de investigación de Psiquiatría, Salud Mental y Adicciones, a quien corresponderá básicamente, entre otros, las funciones de gestión y supervisión del servicio contratado, conformar la facturación que emita el servicio seguimiento, control y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y recepción del contrato a su finalización, y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

Cláusula 9ª. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial.

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte

adjudicataria del presente procedimiento de licitación, se comprometerá expresamente, a no dar la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el Cap de la Unidad asignado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

Se entenderán cedidos en exclusiva a favor del VHIR en todo el mundo, para el tiempo máximo establecido en las leyes y/o tratados internacionales vigentes que resulten de aplicación y para su explotación a través de cualquier formato y/o modalidad de explotación, todos los derechos, incluidos los de explotación sobre cualquier descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la tarea desarrollada por la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación (en adelante, "Propiedad Intelectual y/o Industrial"), y que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a informar al VHIR de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un derecho de Propiedad Industrial y/o Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios, a libre discreción del VHIR, para permitir la acreditación de la titularidad del VHIR o la adecuada protección de los referidos derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial a favor de la misma o de cualquier tercero designado por este.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación autoriza al VHIR para la transformación, modificación, publicación, comunicación pública y explotación por cualquier medio de las obras que desarrolle como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

Cláusula 10ª. Criterios de adjudicación

1. Criterios evaluables con fórmulas automáticas	Máximo 51 puntos
- Oferta económica	Máximo 26 puntos
- Oferta de evaluación automática	Máximo 25 puntos
2. Criterios evaluables mediante juicios de valor	Máximo 49 puntos
- Redacción de una memoria sobre la prestación del servicio	Máximo 49 puntos

10.1. Criterios evaluables con fórmulas automáticas:.....Máximo 51 puntos

OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 26 puntos.

Se valorará de forma automática, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de ponderación = 1

**Si después de haber aplicado la fórmula automática a una oferta presentada, el valor resultante es negativo, se le asignarán directamente cero (0) puntos de la parte económica.*

$P(N) = 0$.

OFERTA DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICOS.....Hasta 25 puntos.

Se valorará de forma automática, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$P(N) = M \times (2 - N/B)$$

$P(N)$: Puntuación de la oferta N

M : Puntuación máxima posible

B : Mejor oferta presentada

N : Oferta a valorar

Los licitadores marcarán los criterios de evaluación automáticos en el Anexo núm. 1 del PCAP que deberán aportar en el **Sobre C**, juntamente con la documentación que lo acredite:

- Reducir el tiempo para enviar los informes radiológicos al equipo investigador (plazo inferior a 30 días)..... 7 puntos
- Reducir el tiempo de notificación al equipo investigador de hallazgos incidentales (plazo inferior a 7 días desde la fecha de la exploración).....7 puntos
- Que la plantilla de personal que ejecute el contrato mantenga un equilibrio entre mujeres y hombres. Es decir, que el porcentaje de personas asignadas a desarrollar el proyecto, sea paritario en mujeres y hombres..... 3 puntos. Se entenderá que hay un equilibrio y paridad entre mujeres y hombres cuando haya una diferencia máxima de 1 persona.
- Que la plantilla de personal que ejecute el contrato tenga más de un 50% de personas trabajadoras con contrato de trabajo de carácter fijo (se valorará de manera proporcional).....3 puntos
- Que el licitador aplique medidas orientadas a la conciliación de la vida familiar y laboral, de tal manera que el personal adscrito a la ejecución se vea positivamente afectado por dicha medida..... hasta 4 puntos

Los puntos serán repartidos de la siguiente manera:

- Flexibilidad horaria o posibilidad de teletrabajar.....2 puntos.
- Permiso por día extra por maternidad o paternidad o por otros motivos.....2 puntos.

Para su valoración la persona licitadora deberá especificar de forma detallada las medidas de conciliación prevista, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

- Programa de formación para los empleados de la última anualidad (2023)..... 1 punto
A la empresa que acredite la realización de formación para el personal adscrito a la realización del servicio, obtendrá 1 punto, y 0 puntos a la empresa que no lo acredite.

10.2 Criterios evaluables mediante **juicios de valor**..... Máximo 49 puntos

Se valorará la proposición técnica en relación a los criterios sometidos a juicio de valor, de acuerdo con los valores numéricos establecidos para cada criterio y sub-criterio en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y posteriormente se ordenarán las diferentes propuestas valoradas en orden decreciente, y se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación,

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuación de la oferta a Puntuar

P = Puntuación del criterio

VT_{op} = Valoración Técnica de la Oferta que se Puntúa

VT_{mv} = Valoración Técnica de la oferta Mejor Valorada

Los criterios que a continuación se indicaran, se evaluarán mediante juicios de valores y se aplicarán al contenido del **Sobre B:**

OFERTA TÉCNICA

➤ **Redacción de una memoria sobre la prestación del servicio (hasta 49 puntos).**

Los licitadores han de presentar una propuesta organizativa y de desarrollo del servicio. Esta memoria de trabajo ha de incluir:

- Objetivos, fases, dedicación prevista y cronograma de actuaciones que se realizarán (hasta 8 puntos).
- Plan de control y seguimiento, que incluya un sistema de indicadores para la evaluación de los resultados parciales (seguimiento de las visitas, redacción de informes que resuman las gestiones y contactos efectuados, preacuerdos, perspectivas de futuro...) (hasta 7 puntos)
- Protocolos de actuación durante la prestación del servicio ante diferentes situaciones que se puedan originar durante el desarrollo de las tareas previstas (hasta 7 puntos).
- La facilidad de acceso al centro concertado en transporte público, en vehículo propio, y acceso a personas con discapacidad o dificultades de movilidad.....5 puntos repartidos de la siguiente manera:
 - Parada de autobús/metro a una distancia inferior a 150 metros al centro concertado: indicando expresamente el número/s de autobuses, de metro, identificación de la parada más próxima y distancia en metros (3 puntos)
 - Aparcamiento público o privado a una distancia inferior a 150 metros al centro concertado: Deberá indicarse la ubicación del mismo y la distancia en metros al centro propuesto (2 puntos)
- La realización de formación al equipo investigador del proyecto sobre el protocolo a seguir durante MRI (con un manual con las instrucciones para que cualquiera pueda utilizarlo en casa de ausencia del investigador) (5 puntos)
- Disponer de una persona de contacto para solucionar cualquier incidente o consulta por vía telefónica (3 puntos)
- El registro de todos los resultados en logfiles que sean compartidos entre el equipo investigador del proyecto y el equipo de neuroimagen (5 puntos)
- Reuniones entre el equipo investigador y el proveedor del servicio para acordar y realizar análisis estadísticos y de exploración de resultados al menos una vez al año por parte del proveedor del servicio con el objetivo de realizar divulgación de los resultados obtenidos (5 puntos)

- Reuniones entre el equipo investigador y el proveedor del servicio para explorar de forma conjunta distintas maneras de abordar los objetivos planteados en el proyecto con técnicas estadísticas innovadoras (4 puntos)

Con la finalidad de aplicar la fórmula que marca la Directriu 1/2020 d'Aplicació de Fórmules de Valoració i Puntuació de les Proposicions Econòmica i Tècnica, el umbral por cada criterio y subcriterio que se propone valorar y posteriormente puntuar, es el siguiente:

Redacción de una memoria sobre la prestación del servicio

- Objetivos, fases, dedicación prevista y cronograma de actuaciones que se realizarán (hasta 4 puntos).
- Plan de control y seguimiento, que incluya un sistema de indicadores para la evaluación de los resultados parciales (seguimiento de las visitas, redacción de informes que resuman las gestiones y contactos efectuados, preacuerdos, perspectivas de futuro...) (hasta 3,5 puntos)
- Protocolos de actuación durante la prestación del servicio ante diferentes situaciones que se puedan originar durante el desarrollo de las tareas previstas (hasta 3,5 puntos).
- La facilidad de acceso al centro concertado en transporte público, en vehículo propio, y acceso a personas con discapacidad o dificultades de movilidad de la siguiente manera:
 - Parada de autobús/metro a una distancia inferior a 150 metros al centro concertado: indicando expresamente el número/s de autobuses, de metro, identificación de la parada más próxima y distancia en metros (1,5 puntos)
 - Aparcamiento público o privado a una distancia inferior a 150 metros al centro concertado: Deberá indicarse la ubicación del mismo y la distancia en metros al centro propuesto (1 punto)
- La realización de formación al equipo investigador del proyecto sobre el protocolo a seguir durante MRI (con un manual con las instrucciones para que cualquiera pueda utilizarlo en casa de ausencia del investigador) (2,5 puntos)
- Disponer de una persona de contacto para solucionar cualquier incidente o consulta por vía telefónica (1,5 puntos)
- El registro de todos los resultados en logfiles que sean compartidos entre el equipo investigador del proyecto y el equipo de neuroimagen (2,5 puntos)
- Reuniones entre el equipo investigador y el proveedor del servicio para acordar y realizar análisis estadísticos y de exploración de resultados al menos una vez al año por parte del proveedor del servicio con el objetivo de realizar divulgación de los resultados obtenidos (2,5 puntos)
- Reuniones entre el equipo investigador y el proveedor del servicio para explorar de forma conjunta distintas maneras de abordar los objetivos planteados en el proyecto con técnicas estadísticas innovadoras (2 puntos)

Así pues, existen dos opciones posibles respecto la función de este umbral según si ninguno de las ofertas lo supera (opción 1) o al menos una de las ofertas técnicas lo supera (opción 2).

Opción 1 - Si ninguna valoración de las ofertas supera el umbral de valoración mínimo, todas obtienen como puntuación el valor obtenido en la fase de valoración y ninguno queda excluido de la licitación.

Opción 2- Si alguna valoración de las ofertas supera el umbral, se puntúan todas las ofertas y ninguna empresa queda excluida de la fase de puntuación, ni tampoco de la licitación.

En caso de que solo se presente una empresa licitadora al procedimiento de licitación, la fórmula presentada en los aspectos técnicos no será aplicable por esta, será suficiente con los resultados obtenidos después de realizar la valoración subjetiva por parte del responsable.

NOTA IMPORTANTE: Para poder ser adjudicatario, será **necesario que como mínimo el licitador obtenga veintisiete (27) puntos** en la propuesta relativa a los criterios cuantificables segundos juicios de valor. En caso contrario será excluido.

Barcelona, 02 de mayo de 2024

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Sra. Montserrat Gimenez Prous

Gerente

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR)